

# MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

---

AÑO XXVIII – Boletín Nº 33 – Junio – AÑO 2024 – SARMIENTO - CHUBUT

---

**MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO**

Av. San Martín Nº 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

**CONCEJO DELIBERANTE**

Av. Ingeniero Coronel Nº 353 T.E. 0297 - 4893452

**INTENDENTE MUNICIPAL**

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

**VICEINTENDENTE MUNICIPAL**

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

**PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE**

Sra. Claudia Silvana TORRES

**SECRETARIA DE GOBIERNO**

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

## **SECCIÓN OFICIAL**

**RESOLUCIONES**

**PODER EJECUTIVO MUNICIPAL**

RESOLUCION Nº 559/24 .....	2
RESOLUCION Nº 560/24 .....	2
RESOLUCION Nº 561/24 .....	3
RESOLUCION Nº 562/24 .....	4
RESOLUCION Nº 563/24 .....	4
RESOLUCION Nº 564/24 .....	4

# SECCIÓN OFICIAL

## RESOLUCIONES PODER EJECUTIVO MUNICIPAL

Sarmiento, Chubut 11 de junio de 2024.

**RESOLUCION N° 559/24**

VISTO:

La Nota Expte N° 4107/24 de fecha 21 de mayo de 2024, suscripta por la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA, Y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota mencionada en el visto, la secretaria de Desarrollo Social Alejandra Fabiana PARADA solicita un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), para la Sra. POBLETE Malvina DNI: 22.272.933.- con domicilio en Calle Uruguay casa N° 386, para solventar gastos generales. -

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL

R E S U E L V E

Art. 1) ABONAR a la Sra. POBLETE Malvina DNI: 22.272.933, un aporte económico de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), para solventar gastos generales. -

Art. 2) AUTORIZAR, al departamento contable a efectivizar la suma dispuesta, de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior: -

Art. 3) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE. -

Sarmiento, Chubut 13 de junio de 2024.

**RESOLUCION N° 560/24**

ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS  
N° 03/24

VISTO:

El Concurso de Precios N° 03/24, referido al Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE BELGRANO-PROGRESIVA 600 al 800" (entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad; autorizado mediante Resolución Municipal N° 497/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 497/24, con fecha 23 de mayo del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 03/24, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 04 de junio a las 11:00hs en el salón de los Intendentes;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: Viroche Walter s.r.l, T.H.A de Antelo Hernán Ramiro, y Torres Jonatan Emanuel;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. María Florencia Mosqueira, el Sr. Secretario de Coordinación Dn. Gustavo Correa, la Secretaria de Hacienda Cdra. Belén Almada, el Sr Secretario de Obras y Servicios Públicos Dn. Carlos Alberto Camargo Iñurrita, la Sra. Subsecretaria de Planificación de Infraestructura O.O y S.P Arq. Inés Van Haaster, y por la Secretaría de Asuntos Legales y Técnicos la Dra. Anabella Neira.-

Que la mencionada Comisión, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, comprueba la única documentación presentada como "propuesta", considerándose lo siguiente: a)- Que la firma Viroche Walter s.r.l, cotiza por la ejecución del Proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS BELGRANO-PROGRESIVA 600 al 800 "(entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, en nuestra ciudad, la suma de Pesos: VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (27.588.700.00) -.

Que la Comisión de pre adjudicación, luego de analizar, verificar la propuesta, la documentación presentada y el dictamen N° 07/24 S.A.L. y T. sugiere al Sr. Intendente Sr. Sebastián Ángel Balochi, que la oferta de la firma Viroche Walter s.r.l, cumplimenta los requisitos y es conveniente para la Municipalidad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que corresponde se adjudique el presente concurso a la firma Viroche Walter s.r.l.;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

### R E S U E L V E

Artículo 1º): ADJUDICAR a la firma Viroche Walter s.r.l, el Concurso de Precios N° 03/24, por la suma de Pesos VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CON 00/100 (27.588.700.00), referido a la ejecución del proyecto de Obra Infraestructura Vial y Urbana "PAVIMENTACION DE DOS (2) CUADRAS CALLE BELGRANO-PROGRESIVA 600 al 800 " (entre Av. 25 de Mayo y calle Sarmiento) sector 4, circunscripción 1, de nuestra ciudad, y que conforme lo informado mediante Dictamen N° 07/2024 S.A.L. y T., de fecha 07 de junio del corriente, por resultar ser la única oferta y cumplir con lo prescripto en el pliego de bases y condiciones.-

Artículo 2º): AUTORIZAR al Departamento Contable a efectivizar el pago, una vez verificados los procedimientos administrativos que correspondan y previa certificación de obra por parte de la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sarmiento.-

Artículo 3º): IMPUTAR los gastos en la Partida Principal 1-2-3-1-0 Inversión con Aportes Provincial, Parcial 1-2-3-1-20-0 Bono Compensación, Art. 73 inc A Ley XVII N° 102.-

Artículo 4º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 18 de junio de 2024.

**RESOLUCION N° 561/24**

DECLARAR DESIERTO CONCURSO DE  
PRECIOS N° 04/24

VISTO:

El Concurso de Precios N° 04/24, referido a la adquisición de "Pisos de Caucho Continuo" Proyecto: PISO DE CAUCHO CONTINUO Y JUEGOS VARIOS, del sector de parques infantiles, área de juegos, plazas de la

ciudad de Sarmiento; autorizado mediante Resolución Municipal N° 524/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Municipal N° 524/24, con fecha 30 de mayo del corriente año, se autoriza el Concurso de Precios N° 04/24, y se establece como fecha de apertura de sobres el día 07 de junio a las 11:00hs en el salón de los Intendentes;

Que en su Artículo N° 3) se invitó a ofertar a las firmas: Crucijuegos [jvacca.crucijuegos@gmail.com](mailto:jvacca.crucijuegos@gmail.com), Juegos del Siglo XXI [juegosdelsigloxxi@hotmail.com](mailto:juegosdelsigloxxi@hotmail.com) y Diseño Libre [disegno.libre@yahoo.com](mailto:disegno.libre@yahoo.com), para cotizar por la compra solicitada;

Que, en dicha fecha, se conformó la comisión de apertura de sobres integrada por el Sr. Secretario de Coordinación Dn. Gustavo Correa, la Sra. Secretaria de Hacienda Cdra. Belén Almada, la Sra. Subsecretaria de Planificación de Infraestructura S. O. y S. P., Arq. Inés Van Haaster, la Sra. Secretaria de Asuntos Legales y Técnicos Dra. Natalia Pavia, el Sr. Cjal Rúben Camarda y el Sr. Cjal. Pablo Moreno.-

Que la mencionada Comisión, constata que no se presentaron sobres para su cotización;

Que la Comisión de pre adjudicación, según el dictamen N° 08/24 S.A.L. y T. sugiere al Sr. Intendente Sebastián Ángel Balochi, declarar desierto el concurso privado de precios N° 04/24 por la adquisición de "Pisos de Caucho Continuo" Proyecto: PISO DE CAUCHO CONTINUO Y JUEGOS VARIOS, del sector de parques infantiles, área de juegos, plazas de la ciudad de Sarmiento;

Que el Sr. Intendente acepta la sugerencia de la Comisión de pre adjudicación, por los motivos antedichos;

Que no existe impedimento alguno;

POR TODO ELLO, Y CONFORME LO DISPUESTO POR LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO,

### R E S U E L V E

Artículo 1º): DECLARAR DESIERTO el Concurso de Precios N° 04/24, por la adquisición de "Pisos de Caucho Continuo" Proyecto: PISO DE CAUCHO CONTINUO Y JUEGOS VARIOS, del sector de parques infantiles, área de juegos, plazas de la ciudad de Sarmiento y que conforme lo informado

mediante Dictamen N° 08/2024 S.A.L. y T., de fecha 11 de junio del corriente; Artículo 2º): DE FORMA.-

Sarmiento, Chubut 18 de junio de 2024.

**RESOLUCION N° 562/24**

VISTO:

La Nota Expte., N° 4373/24 suscripta por la Agente Municipal Sra. GOMEZ, Gabriela del Carmen; y

CONSIDERANDO:

Que, según Nota indicada en el Visto; solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que, la licencia solicitada, se encuadra en los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 45/94;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento, convalida a partir del día 04 de Junio de 2024 y por el término de 6 (seis) meses, por motivos excepcionales el primer periodo de licencia sin goce de haberes a la agente GOMEZ, Gabriela del Carmen, Leg., Nro. 257;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art.1)- AUTORIZAR a la agente de Planta Permanente GOMEZ, Gabriela del Carmen DNI 22.319.688, Leg., N° 257, a usufructuar licencia sin goce de haberes como primer periodo, a partir del día 04 de Junio del corriente año, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, por el termino de 6 (seis) meses.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de junio de 2024.

**RESOLUCION N° 563/24**

VISTO:

La Nota Expte., N° 3582/24 suscripta por la Agente Municipal Sra. CHIAPPANO Anabel; y

CONSIDERANDO:

Que, según Nota indicada en el Visto; solicita Licencia Extraordinaria sin goce de haberes por razones personales;

Que, la licencia solicitada, se encuadra en los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, Ordenanza N° 45/94;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal, luego de analizar tal requerimiento, convalida a partir del día 07 de Junio de 2024 y por el término de 6 (seis) meses, por motivos excepcionales el primer periodo de licencia sin goce de haberes a la agente CHIAPPANO Anabel, Leg., Nro. 646;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que, no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

**R E S U E L V E**

Art.1)- AUTORIZAR a la agente de Planta Permanente CHIAPPANO Anabel DNI 26.442.060, Leg., N° 646, a usufructuar licencia sin goce de haberes como primer periodo, a partir del día 07 de Junio del corriente año, en un todo de acuerdo a los alcances del Artículo 71 del Estatuto del Empleado Municipal, por el termino de 6 (seis) meses.-

Art. 2)- Elévese copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-

Sarmiento, Chubut 18 de junio de 2024.

**RESOLUCION N° 564/24**

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Nro. 071/2013 - GUARDIA URBANA, y Nota con expediente mesa de entrada N° 4785/24 suscripta por el A/C de la Dirección de la Guardia Urbana Municipal Eduardo A. DUBREUIL; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota indicada en el Visto; se comunica la falta grave cometida por el agente de la guardia urbana HUENCHUMAN, Fernando Ismael, Leg., Nro. 1195, quien no ha cumplido sus deberes correctamente, el día 12 de Junio del corriente año, faltándole el respeto a un ciudadano en un control de rutina en la vía pública;

Que, de acuerdo a la Ordenanza Nro. 071/2013, cual regula el funcionamiento de la Guardia Urbana Municipal, y determina los derechos, deberes y prohibiciones de los agentes, contempla lo precedentemente indicado, en su artículo 35) Inc. 9) "Tratar con respeto, cortesía, cordialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en el desarrollo de sus tareas, sean subordinados, superiores, compañeros de trabajo o público en general" y artículo 38) "Durante la prestación del servicio, en el manejo de las relaciones con las personas -compañeros, jefes, ciudadanos y otras- el Agente deberá conducirse con respeto, amabilidad, buen trato y cortesía, debiendo en todos los caso presentarse con..., identificando su nombre y apellido y función";

Que, en virtud del hecho informado mediante Nota Nro. 4785/24 desde la Dirección de la Guardia Urbana, lo cual se encuentra alcanzado en la Ordenanza Nro., 071/2013, artículo 57) Son causales de rescisión contractual:"..., Inc., g) "Falta grave respecto al superior en la Oficina o en los actos de servicios" e, Inc. i) "Incumplimiento de las obligaciones determinadas en la presente Ordenanza que configure culpa grave";

Que, ante esta circunstancia, corresponde efectuar la Liquidación Final al Sr. HUENCHUMAN Fernando Ismael, Legajo Nro. 1195, DNI 39.203.994, la cual comprende: Haberes al día 14 de Junio del año 2024, más (09) nueve días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024 de corresponder;

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Personal;

Que no existe impedimento alguno.-

POR ELLO:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

R E S U E L V E

Art. 1)- ABONAR al Sr. HUENCHUMAN Fernando Ismael DNI 39.203.994, Legajo N° 1195, quien se desempeñaba como Agente de la Guardia Urbana Municipal, dependiente de la Secretaria de Gobierno, la Liquidación Final, la cual comprende: Haberes al 14 de Junio de 2024, más (09) nueve días proporcionales de la L.A.R/2024 y S.A.C/2024, si correspondiera. Baja por aplicación REGIMEN DISCIPLINARIO, de la Ordenanza Nro. 071/2013 a partir del día 15 de Junio del año 2024.-

Art. 2)- ELÉVESE copia de la presente Resolución a los Departamentos de Personal y Contable a sus efectos.-

Art. 3)- Regístrese, Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido ARCHÍVESE.-

**Impreso en la  
Municipalidad de Sarmiento  
el 18 de junio de 2024.-**